Comto 521/2012. Idra 1245/28/05/2012

> Legislativa CRANTE USHUALA



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº :

/2012

LETRA: MUN. U.--

72012 <u>UN. U.----</u>

Ref: Expte: DU-2977-2012 " J-1000 -2 AFR, Arq.AROCENA s/ calles,trama circulatoria y Macizos;en proyecto de nueva urbanización".

USHUAIA,

2 4 MAY 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de elevar Expte:DU-2977-2012 "J-1000 -2 AFR, Arq. AROCENA s/ calles, trama circulatoria y Macizos; en proyecto de nueva urbanización". con informe de la Dirección de Urbanismo Nº 05/2012, Acta Nº 145/2012 del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 25/04/2012 y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.

Federico Sciurano Intendente Municipalidad de Ushuala

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA Dn. Damián DE MARCO



2012. En memoria de los Héroes de Malvinas.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: EXCEPTÚASE al predio denominado catastralmente como Sección J – Macizo 1000 – Parcela 2AFR, propiedad de Constante Moreno PRETO, de cumplir con lo establecido en los artículos: III.3.3.2. Calles secundarias, IV.2.3. Continuidad circulatoria, IV.2.8. Macizos y parcelas, IV.3.1. Lineamientos generales para los nuevos macizos y IV.3.2. Tipología de los macizos, todos ellos del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, para el proyecto urbano que se tramita mediante Expediente DU-2091/2009 del Registro de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º: La excepción indicada en el artículo precedente estará condicionada a la efectiva cesión de los espacios públicos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

